

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 1Página 1 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: OFICINA GESTION DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO

FECHA: ENERO 27 DE 2025 ✓

I. Descripción de la necesidad

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley 100 del 1993 dispuso la obligatoriedad de transformar los hospitales públicos en Empresas Sociales del Estado, es decir en instituciones autónomas administrativa y financieramente, con una junta directiva en la cual participan por igual los usuarios, la Administración del correspondiente nivel territorial y los profesionales de la salud; con un gerente quien en asocio con la junta tiene la responsabilidad de lograr la supervivencia y el desarrollo de la entidad, Así mismo, establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6º Artículo 195). A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la junta directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones de la Constitución Política" y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, mediante Acuerdo No. 041 del 10 de Diciembre de 1996, se transforma en Empresa Social del Estado, entendida como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Alcaldía

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 2Página 2 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

Municipal de Aguazul, sometida al régimen jurídico previsto en las leyes 100 de 1993, y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 del 2011, está ubicado en la zona centro del Departamento de Casanare dentro de la red de servicios de salud establecida por la Secretaría de Salud Departamental, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo clasifica en el Nivel I, prestando servicios de salud de baja y mediana complejidad, promoción y prevención y los servicios del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas que se contratan con Entidades Territoriales, contando con una sede en el corregimiento de Cupiagua en el mismo municipio con servicios básicos de baja complejidad.

Los servicios que ofrece el Hospital, se encuentran habilitados mediante Certificación No. 015 del 11 de agosto del 2017 y Resolución No. 01232 del 11 de agosto del 2017 expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Casanare.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Decreto 1876 de 1994, reglamentario de la Ley 100 de 1993, consagro como objetivos de estas entidades, entre otros:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer,
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

La Oficina de Gestión de Ambiente Físico y Tecnológico ubicado como un proceso de apoyo se encarga de consolidar y administrar las necesidades de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de la E.S.E. Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego; donde en el ejercicio de las actividades administrativas y operativas que diariamente se desarrollan en las diferentes áreas demandan de necesidades a fin de brindar los elementos y equipos necesarios para el buen funcionamiento institucional y garantizar la prestación de los servicios de manera eficiente, eficaz y oportuna tanto al cliente interno como externo.

Es propósito fundamental del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. en ejercicio de la actividad misional que le compete y para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, el normal funcionamiento y la ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos eficientemente.

Las actividades operativas son desarrolladas por vehículos automotores que son utilizados en las actividades de salud, y pacientes; especialmente aquellas situaciones que requieran del transporte de pacientes de mayor complejidad, (traslados, accidentes, entre otros) y diferentes equipos que son utilizados para la generación de electricidad en los casos que se considere conveniente o por fallas en el suministro de electricidad por la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica.

El Hospital Juan Hernando Urrego E.S.E., cuenta con los siguientes vehículos y equipos:

ITEM	VEHICULO	PLACA	MODELO	MARCA	SERVICIO
1	AMBULANCIA	OSE-789	2015	NISSAN FRONTIER D22 NP300	TRANSLADO ASISTENCIAL BASICO
2	AMBULANCIA	OSE-819	2015	NISSAN FRONTIER	TRANSLADO ASISTENCIAL BASICO



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA				Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO				Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO				Fecha: 01-11-2022
					Página: 3Página 3 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO
				D22/NP300	
3	AMBULANCIA	OSE-843	2014	MERCEDES BENZ SPRINTER	TRANSLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO
4	AMBULANCIA	JZX-612	2021	NISSAN FRONTIER NP300	TRANSLADO ASISTENCIAL BASICO
5	CAMIONETA	OJA-109	2011	MITSUBISHI L-200 2.5 L	TRANSLADO PERSONAL ADMINISTRATIVO, GERENCIA ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
6	UNIDAD MOVIL	OSE-909	2021	CHEVROLET L-NQR 5.193	BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION
7	MOTOCICLETA	VPN 15ª	2005	SUZUKI TS 125	TRANSLADO DE PERSONAL DE VACUNACION Y LOGISTICA

PLANTAS ELÉCTRICAS:

ITEM	PLANTA	CODIGO	MODELO	MOTOR	GENERADOR
1	PLANTA ELECTRICA EMERGENCIA	CÓDIGO AM APGE-4K13	MODELO 6CTA8,3-G2	MOTOR MARCA CUMMINS	STAMFORD, MODELO UC1274, CAPACIDAD 175 KW
2	PLANTA ELECTRICA EMERGENCIA	APGE-D001	MODELO P77E, SERIE 06012-02814	MOTOR MARCA FG WILSON	PERKINS, MODELO 1000, CAPACIDAD 75 W

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, mediante su personal médico vinculado y su infraestructura clínica, trabaja permanentemente en garantizar calidad en los servicios que ofrece a sus usuarios y pacientes, bajo criterios de eficiencia y eficacia, entendiendo la Salud como un Derecho fundamental conforme al cual se protege la vida humana desde la perspectiva del Estado Social de Derecho. Atendiendo el nivel de complejidad en el que se encuentra clasificado y alguna que otra circunstancia después de la valoración exhaustiva de los pacientes, son remitidos a la ciudad de Yopal y que requieren atención bajo servicios especializados con los que la entidad no cuenta.

De acuerdo a lo anterior, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., tiene habilitado el servicio de traslado básico y medicalizado, actividad que se requiere para la remisión de pacientes se ejecuta a través de Ambulancias de su propiedad debidamente acondicionadas, y eventualmente en la atención de los llamados por la comunidad en situaciones que informen con urgencia el requerimiento del servicio para salvaguardar la vida. Actualmente la Institución cuenta con dos ambulancias de Traslado Asistencial Básico (TAB), las cuales son ideales para prestar Primeros Auxilios a pacientes mientras se trasladan al centro de salud y con una Ambulancia de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), la cual por su complejidad, cuenta con una dotación de parque automotor que permite la atención médica durante la remisión del paciente a un nivel de mayor complejidad que en la mayoría de los casos obra como Centro de Referencia de segundo Nivel el Hospital Regional de la Orinoquia – HORO -, en la ciudad de Yopal la cual se ubica a 26,9 kilómetros aproximadamente del Municipio de Aguazul. Por otra parte, la entidad cuenta con una camioneta, unidad móvil y una motocicleta dentro de un parque automotor, bienes muebles con los que se realiza el traslado del personal administrativo, asistencial, actividades de mensajería, traslado de personal de vacunación y atención en salud a la población Aguazuleña.

Estos vehículos de traslado de pacientes, personal médico y elementos de contingencia para garantizar la estabilidad energética en el centro asistencial prestan servicios considerados de alta importancia para el Hospital




	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLÓGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 4Página 4 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, por lo tanto, se requiere que estén en funcionamiento continuo y a disposición inmediata para cuando se les requiera.

Lo anterior implica contar con suficiente combustible en todo momento, garantizando la efectividad y permanencia de los principios y elementos fundamentales del derecho a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015 referida con el desarrollo de los siguientes ponderados a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente...c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Por lo anterior es **NECESARIO** garantizar el suministro de combustible, lubricantes y aceites que permitan el funcionamiento y ejecución de las actividades que son propias para la movilización y funcionamiento del parque automotor el cual tiene como función el (traslado básico asistencial y medicalizado), brindando condiciones eficientes y continuas en la prestación del servicio de salud que el Hospital de Aguazul Juan Hernando urrego .ES.E., brinda a la comunidad del municipio de aguazul Casanare y municipios aledaños, así como disponer de los insumos necesarios para cumplir con el plan de contingencia por corte de fluido eléctrico y se dispones de las plantas eléctricas, para lo cual se hace vital el suministro de combustible insumo básico para la movilización , funcionamiento del parque automotor y demás equipos. Es así **CONVENIENTE** adelantar el proceso de contratación para el suministro de combustible tipo a.c.p.m, gasolina, lubricantes y aceites dirigidos a los vehículos, motocicleta, plantas eléctricas y demás bienes muebles que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, que requieran para su funcionamiento. Puesto que la contratación del suministro se realizará sin establecer cantidades las mismas responderán a la necesidad continua e ininterrumpida de funcionamiento y disposición de los elementos descritos en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad. **ES OPORTUNO** adelantar el proceso de contratación de Suministro de combustible, lubricantes y aceites con una persona jurídica o natural que garantice el suministro para los vehículos y plantas de propiedad del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E

Plan Anual de Adquisiciones.

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., para la vigencia 2025. El cual fue aprobado mediante acta No. 001 del 02 de enero de 2025, del Comité de Compras e incorporado en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025.

II. Descripción del Objeto a contratar.

Objeto.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M, GASOLINA, LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E

Identificación del Código UNSPSC: De conformidad con el clasificador de bienes y servicio aprobado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se identifica los bienes y servicios por adquirir de la siguiente manera:

- Codificación del Servicio en el sistema UNSPSC-

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página: 5Página 5 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO
15101505	COMBUSTIBLE DIESE		
15101506	GASOLINA		

III. Condiciones y/o especificaciones Técnicas Exigidas.

1. Actividades específicas del Objeto a Contratar.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- El Contratista deberá tener a disposición los bienes requeridos en el presente estudio, además dichos bienes deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables a cada uno de los mismos.
- El contratista deberá cumplir con el suministro las 24 horas de ser requerido y autorizado por la E.S.E. Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego
- Efectuar el suministro del combustible en las cantidades que le sean solicitadas por la supervisión del contrato del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
- Deberá cumplir con las demás actividades inherentes al contrato.

2. Descripción de los Bienes o Servicios Objeto a Contratar.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, debe contratar la siguiente lista de combustibles con las especificaciones descritas en la ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	GASOLINA OXIGENADA	GALÓN
2	BIODIESEL	GALÓN
3	ACEITES	UNIDAD
4	LUBRICANTES	UNIDAD

La contratación del suministro del combustible se realizará sin establecer cantidades; puesto que las mismas, responderán a la necesidad continua e ininterrumpida de funcionamiento y disposición de los elementos descritos en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

3. Especificaciones Técnicas.

GASOLINA "CARACTERÍSTICAS GENERALES"

Denominación técnica: Gasolina Corriente

Descripción general de La gasolina: Es una mezcla volátil de hidrocarburos ligeros, que generalmente contiene pequeñas cantidades de aditivos, apropiada para uso de motores de ignición por chispa y de combustión interna.

La unidad de medida : Galones.

Grupo : Combustibles, carburantes y Lubricantes.

Clase : Combustibles y carburantes.

Familia : Gasolina para Vehículos.

La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.

Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustibles de los motores. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+Mon/2) de 81 octanos como mínimo. El índice es una medida de la



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página: 6Página 6 de 25
			DOCUMENTO CONTROLADO

capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante.

Usos: Esta gasolina se halla diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y de baja relación de compresión (menos de 9:1). Sin embargo, también puede mantener un comportamiento adecuado en motores de mayor relación, pero en altitudes por encima de 2000 metros sobre el nivel del mar. Puede ser mezclada en cualquier proporción con gasolina de mayor o menor octanaje hasta conseguir una mezcla con el octanaje apropiado, según los requerimientos del motor y en cualquier altitud.

Precauciones para el manejo: Se clasifica como un líquido inflamable clase 1A de acuerdo con la Norma 321 de la NFPA (National Fire Protection Association), por lo cual debe tenerse especial cuidado y es indispensable cumplir con los estándares establecidos para el diseño de los tanques de almacenamiento, tuberías, llenaderos y equipo de las estaciones de servicio al público. Este producto es volátil, genera vapores desde una temperatura de -43°C, los cuales al mezclarse con aire en proporciones de 1.1 a 7.6% en volumen producen mezclas inflamables y explosivas.

Cuando se diseñen plantas de almacenamiento, estaciones de servicio, o cualquier otra instalación para el manejo de esta gasolina, deben aplicarse las normas NFPA en lo relacionado con la protección contra incendios, las Normas API (American Petroleum Institute) y las reglamentaciones expedidas por las autoridades gubernamentales de control tanto nacional como regional y local.

No es recomendable dar a este producto usos diferentes del mencionado anteriormente debido a que los vapores que genera son más pesados que el aire, por lo tanto, tienden a depositarse en lugares bajos donde están localizadas normalmente las fuentes de ignición tales como pilotos de estufas, interruptores de corriente eléctrica, tomas de corriente y puntos calientes tales como lámparas incandescentes, los cuales pueden producir incendios y explosiones. Debe evitarse el contacto con la piel y la inhalación de vapores debido a que estos son tóxicos y en concentraciones altas pueden causar mareos, pérdida del conocimiento y, en casos extremos, hasta la muerte. Si llegara a ocurrir un accidente de esta naturaleza consiga lo antes posible los cuidados de un médico. Por ningún motivo se almacena la gasolina en cualquier recinto cerrado. El combustible se evapora continuamente y, además de generar una atmósfera de vapores tóxicos, puede causar un incendio o una explosión. Para su manejo seguro utilice ropa impermeable adecuada, gafas y guantes de seguridad.

Este bien debe contener unos requisitos generales en cuanto a: Apariencia, Transparencia, Volatilidad, Destilación, Residuos, Relación Vapor/Líquido, Presión de Vapor, Composición, Corrosividad, Estabilidad a la Oxidación, Antidetonancia y Contaminantes, que normalmente se exige y que por el cual se debe solicitar la certificación de composición y calidad.

PRODUCTO: GASOLINA CORRIENTE				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622	0	300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130	0	1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86	0	0
10% volumen evaporado	0	0	0	70
50% volumen	0	0	77	121



Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA			Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO			Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO			Fecha: 01-11-2022
				Página: 7Página 7 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO
evaporado				
90% volumen evaporado	0	0	0	190
Punto Final de Ebullición	0	0	0	225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	0
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381	0	5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	-2	0	98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	0
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323	0	55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059	0	0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729	0	1,0
Aromáticos	mL/10 0 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)	0	28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l	0	0	0

Ficha técnica de Gasolina Corriente

BIODIESEL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Es un combustible líquido biodegradable para uso en motores diesel, elaborado a base de grasas o aceites vegetales, mediante una reacción de transesterificación. Su combustión es limpia, lo que contribuye con la disminución de emisiones gaseosas contaminantes a la atmosfera y no contiene compuestos cancerígenos. El biodiesel puede ser consumido en la industria y transporte en forma pura como B100 o en mezclas con diesel de petróleo en cualquier proporción. Algunas mezclas empleadas son; B5, B15, B20, B30 y B50, donde el número acompañante representa el porcentaje volumétrico de biodiesel. De esta forma es consumido en vehículos particulares, vehículos de transporte de carga y pasajeros.

El Biodiesel es un biocombustible derivado de biomasa renovable para uso en motores de combustión interna con ignición por compresión u otro tipo de energía que pueda sustituir total o parcialmente algún combustible de origen no renovable.

El Biodiesel es biodegradable, no tóxico, genera bajos perfiles de emisión y consecuentemente, es ambientalmente benéfico.

El uso de biodiesel en el sector de transporte, específicamente en motores convencionales de combustión interna, reduce las emisiones de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono, sulfatos, compuestos aromáticos y



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 8Página 8 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

material particulado. Estas reducciones aumentan a medida que aumenta el contenido de biodiesel en la mezcla, de manera que, cuando se utiliza 100% de biodiesel en los motores, es posible reducir las emisiones hasta en un 75% si se compara con las presentadas, utilizando diesel convencional obtenido del petróleo.

Las características técnicas del producto obtenido lo hacen completamente compatible para ser mezclado con diesel proveniente de la industria del petróleo. Las especificaciones de calidad de un combustible y/o biocombustibles tienen como objetivo garantizar que el producto pueda ser utilizado en los motores y que no ocasione fallas durante su uso.

PROPIEDAD	MÉTODO	RANGO		UNIDADES
		MÍN.	MÁX.	
Punto de Chispa	ASTM D93	130	0	°C
Agua y Sedimentos	ASTM D2709 (1)	0	0,05	% Volumen
Viscosidad Cinemática, 40°C	ASTM D445	1,9	6,0	mm ² /s
Cenizas Sulfatadas	ASTM D874	0	0,02	%masa
Contenido de Azufre	ASTM D5453	0	0	% Masa
S 15			0,0015	
S 500			0,05	
Corrosión en Lámina de Cobre	ASTM D130	0	Nº3	-
Número de Cetanos	ASTM D613	47	0	-
Punto de Nube	ASTM D2500	0	0	°C
Carbón Residual	ASTM D4530	0	0,05	% Masa
Número Ácido	ASTM D664	0	0,5	Mg KOH/g
Glicerina Libre	ASTM D6584	0	0,02	% Masa
Glicerina Total	ASTM D6584	0	0,24	% Masa
Contenido de Fósforo	ASTM D4951	0	0,001	% Masa
Temperatura destilación 90% Recup.	ASTM D1160-2	0	360	°C
Estabilidad a la oxidación	EN 14112	6	0	Horas

Ficha Técnica

4. Productos a Entregar.

Los productos a suministrar serán los descritos en el presente estudio en las condiciones de calidad, plazos y precios, allegándose

- Valera de control que autoriza el despacho donde se indique placa del vehículo, fecha, tipo y cantidad de combustible,

5. Obligaciones de las Partes.

A. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, y aceptadas por las partes; Asimismo colaborar con el HOSPITAL para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Suministrar el combustible para las plantas eléctricas y los vehículos de propiedad del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., que presten el servicio de transporte de traslado de pacientes, y de personal que ejecutan actividades administrativas o asistenciales, adicionalmente para actividades del orden administrativo y/o operativo que sean requeridas por la E.S.E.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 9Página 9 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

3. Las solicitudes de combustible estarán autorizadas únicamente por la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. (Supervisión del contrato)
4. El contratista se obliga a hacer entrega de los combustibles de acuerdo a las solicitudes del área encargada, a partir del cumplimiento de los requisitos legalización, y firmada el acta de inicio.
5. El valor de cada galón de GASOLINA y BIODIESEL, se irá modificando teniendo en cuenta las alzas autorizadas por el Gobierno Nacional, por el cual se debe anexar soporte de dicha variación.
6. Garantizar el suministro continuo y permanente de los combustibles, manteniendo en los tanques o lugares de almacenamiento un stock suficiente para atender los requerimientos de la institución.
7. Asumir como precio máximo (techo) mensual por galón de combustible, el valor estipulado por el Ministerio de minas y Energía para el Departamento de Casanare incluido el flete.
8. El contratista se obliga a suministrar los bienes objeto del presente estudio con las especificaciones que rigen a los bienes descritos y realizar las actividades arriba relacionadas de acuerdo a las solicitudes del área logística en el plazo descrito, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, y firmada el acta de inicio.
9. El suministro de combustible y diesel se deberá realizar en una estación de servicio ubicada en la jurisdicción del municipio de Aguazul.
10. Entregar los documentos necesarios para la legalización del contrato y su respectivo pago.
11. Cumplir con la propuesta presentada al hospital, la cual hará parte integral del presente contrato.
12. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
14. Constituir las garantías requeridas por el hospital, pagar las garantías o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes las garantías en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
15. Atender a las indicaciones, solicitudes y recomendaciones relativas a la prestación del servicio del supervisor del contrato en virtud de la ejecución del contrato. Así como presentar los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas.
16. El contratista se obliga a informar a la entidad cuando se agote el 80% de la ejecución financiera del contrato; de tal suerte que si el presupuesto oficial se excediera por omisión de la presente obligación la entidad no reconocerá un mayor valor generado por la entrega del presente suministro.
17. Mantener cumplidamente los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal en los términos de la Ley 789 de 2002.
18. Garantizar el expendio de combustible a través de la disponibilidad del recurso humano que cubra turno en domingos y festivos.
19. El incumplimiento u omisión en el desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos al HOSPITAL, que sean debidamente comprobados o calificados, serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.
20. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. Obligaciones del contratante:

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del HOSPITAL.
7. Las demás establecidas en el artículo 45.2 del Estatuto de Contratación de la E.S.E.



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO Y TECNOLÓGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 10Página 10 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

6. Independencia del Contratista.

El suministro de los bienes se desarrollará con absoluta autonomía y no estará bajo subordinación laboral con el contratante y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente estudio, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago por los bienes y/o servicios prestados, de conformidad a los precios establecidos en el Análisis de Precios del Mercado, del presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. Como la prestación del servicio por ejecutar, la celebración del contrato que se llegare a celebrar no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato.

IV. Valor estimado del contrato y Forma de Pago.

A. Valor.

El presupuesto oficial para el presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

Por otra parte, una vez verificado el presupuesto de la vigencia fiscal 2025 y los fundamentos en valores del mercado conforme a la cotización presentada a la entidad en base a pagos efectuados históricamente en vigencias anteriores, así como la fluctuación de los mismos en el municipio de Aguazul.

Por lo anterior, se realiza consulta y exhaustiva verificación en los procesos contractuales del archivo contractual de la entidad en relación a contratos de prestación de servicios suscritos con similares características, constatando la utilización de la misma modalidad de contratación y objeto contractuales similares dada la necesidad de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define éste proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada:

Análisis Histórico de la Entidad en contratos similares:

ÍTEM	CONTRATO	VALOR	TIEMPO
1	Contrato de Suministro 119 del 26 de enero de 2024	\$ 58.000.000.00	12 meses
2	Contrato de Suministro 128 del 10 de febrero de 2023	\$ 48.000.000.00	11 meses
3	Contrato de Suministro 154 del 08 de febrero de 2022	\$ 52.500.000.00	11 meses

Es por ello que el soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual, el cual se estimó en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00)**, el cual funcionará como una bolsa agotable, la cual se consumirá conforme a las cantidades y valores de suministro de combustibles (gasolina corriente y ACPM), lubricantes, aceites, etc. Cabe aclarar que la medición del combustible será realizada a través del correspondiente tanque de medición y se emitirá un recibo o constancia del vehículo con los siguientes datos: nombre de la estación de servicio, dirección, ciudad, teléfono, placa del vehículo, fecha y hora del suministro y cantidad, para la verificación y control por parte de la supervisión.

B. Determinación del Presupuesto.

Para determinar el presupuesto oficial el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. ha tenido en cuenta los siguientes:

ASPECTOS GENERALES

	Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110	E-mail: esejhu@gmail.com www.hospitaldeaguazul.gov.co
SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD		

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLÓGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 11Página 11 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

De acuerdo con la clasificación, el objeto se ubica en el sector servicio y de alimentos, en consecuencia, ambos sectores serán analizados.

El sector Servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Entre tanto la relación entre la alimentación y la salud ha sido tradición en muchos países orientales influenciados por la medicina herbal china, pero solo hasta años recientes el mundo occidental ha tomado conciencia sobre la importancia de la alimentación y su relación con la salud, promoviendo los alimentos como un medio para aumentar la esperanza de vida y reducir los riesgos de padecer enfermedades.

El mercado de alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. Uno de los motivadores de crecimiento del sector ha sido el generar relacionamiento con la salud. Los alimentos tienen el potencial de mejorar la salud de la población promoviendo la prevención y la reducción del riesgo de enfermedades y atenuando así las tasas de mortalidad y los costos medicinales asociados a los tratamientos terapéuticos. Para la industria de alimentos es importante, entonces, conocer los problemas de salud de mayor incidencia en la población, para guiar el desarrollo de nuevos productos hacia las necesidades del mercado.

En general, los principales problemas de salud a nivel mundial se han asociado a enfermedades cardiovasculares, hipertensión, obesidad, diabetes y enfermedades relacionadas con la vejez como osteoporosis, artritis y enfermedades neurodegenerativas.

En ese sentido, la creciente demanda de productos saludables ha permitido que la industria explore el uso de ingredientes funcionales dentro de todas las categorías, ofertando una gran variedad de alimentos funcionales, suplementos dietarios, alimentos médicos, nutracéuticos, entre otros que pueden favorecer la salud de los consumidores.

Según análisis de Euromonitor internacional, el mercado mundial de alimentos a 2016 es de USD 2.000 millones, de los cuales USD 426.000 millones (21 %) corresponden a los alimentos con proclamas sobre la salud y el bienestar.

Aquellos dirigidos al bienestar general ocupan la primera posición, con ventas de USD 368.000 millones (52 %). Los productos dirigidos al control del peso han venido reduciendo su cuota de mercado, aunque aún se mantienen en segundo lugar, con USD 128.000 millones en 2016 (18 %). Los productos para la salud digestiva abarcan el tercer lugar del mercado, con USD 66.000 millones (9 %), aunque han mostrado inestabilidad. (Euromonitor internacional, 2017).

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a) Sector primario o agropecuario




	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 12Página 12 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2. Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3. Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- 4. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 5. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- 6. Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- 7. Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- 8. Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- 9. Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- 10. Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PODER DE COMPRA Y LOS PATRONOS DE GASTO DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

	Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110	E-mail: esejhu@gmail.com www.hospitaldeaguazul.gov.co
---	--	--

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 13Página 13 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales; desastres naturales, Fluctuaciones de las políticas monetarias en el país, Cambios internos en la asignación de los recursos de las entidades estatales, Comportamiento de la economía global; solo por mencionar los más relevantes.

Cambios en las formas de adquisición:

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como: disponibilidad de los recursos, priorización de elementos a adquirir, cambios en los niveles de precios de adquisición de tecnología y aumento en la necesidad del servicio.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

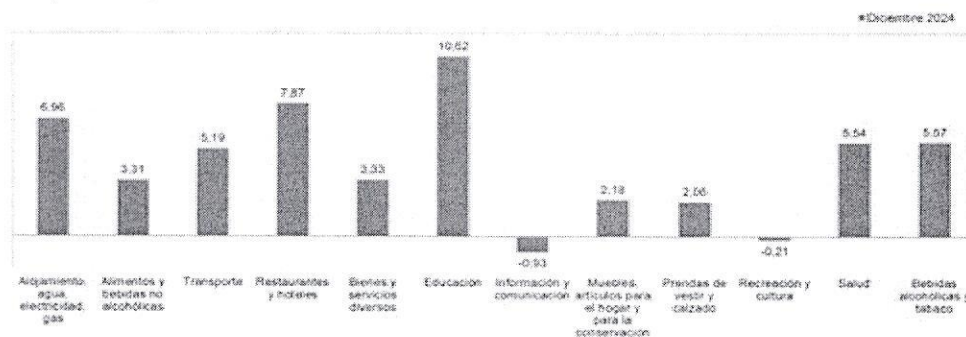
Estas fluctuaciones resultan de los procesos mismos de producción de las empresas, las cuales están sometidas a las variaciones en los costos de los materiales y elementos necesarios para la prestación de servicio, ya que de ellos derivan factores que se incrementan como son: Costos de los insumos, mano de obra, incremento de IPC entre otros.

• Comportamiento del IPC e inflación con corte a Diciembre de 2024

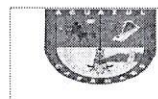
La inflación continuó a la baja al cierre de 2024, pues de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor de diciembre pasado fue de 0,4 %, menor al 0,4 % del mismo mes del año pasado, y de 5,2 % en todo el año frente al 9,2 % de 2023.

De acuerdo con Piedad Urdinola, directora del DANE, la variación de la inflación en 2024 ha sido la más baja desde 2021 cuando fue de 1,61 %, y se explica, principalmente, por la variación anual de las divisiones educación que registró la mayor variación anual con 10,6 %, seguida de la división Restaurantes y hoteles con una variación anual de 7,8 %; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,9 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,5 %) y Salud (5,5 %) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,2 %). En tercer lugar, se ubicó la división Información y comunicación con una variación anual de -0,9 %, siendo la mayor variación negativa anual. Por debajo del promedio anual están las divisiones Transporte (5,1 %), **Bienes y servicios diversos (3,3%)**, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,3 %), principalmente.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (diciembre)



Precio del dólar en el año 2024



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 14Página 14 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO



El comportamiento del Dólar para el año 2024 en Colombia cerró para el día 31 de Diciembre en un valor de \$4.409,15.

El año comenzó con una TRM de 3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en 4,409.15 el martes 31 de diciembre. Representados en una altísima diferencia de unos 587.10 pesos, lo que indica que la TRM aumentó durante este período, sobre todo hacia finales del año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,071.35, muy lejos de la mayoría de precios que se presentaron en este año. La variación fue del 15.36%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,763.43, mientras que el valor máximo fue de 4,478.21 y se alcanzó el jueves 14 de noviembre. Lejos del máximo histórico anual, pero no lo suficiente como para confirmar una tendencia bajista.

La mediana de la TRM fue de 4,021.63, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,900.

La desviación estándar fue de 192.88, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 4.74%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante este año.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 15Página 15 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -I	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto a las actividades a desarrollar en el proyecto:

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -I	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	-0,8	-0,02

Fuente: DANE, PIB_T



Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110

E-mail: esejhu@gmail.com
www.hospitaldeaguazul.gov.co

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página: 16Página 16 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -I	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa¹	5,3	2,0

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 17Página 17 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	5,2	3,7

Fuente: DANE PIB T

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.

• ASPECTO REGULATORIO DEL CONTRATO

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:
El proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

La cual se justifica por las siguientes razones:




	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página: 18Página 18 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

- La Ley 1150 de 2007 en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

- La RESOLUCIÓN 5185 DE 2013

Artículo 2°. Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución.

- La RESOLUCIÓN 1440 DE 2024

Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrará su actividad contractual".

- De conformidad con el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa de mínima cuantía, de acuerdo con los parámetros y el procedimiento estipulado en el **CAPITULO VIII CONTRATACIÓN DIRECTA** - Artículo 45.2 **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** prevista en el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 "*Estatuto de contratación*" y la Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024, "*Manual de contratación*", que establecen que la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a la adquisición de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior a 500 SMMLV, independientemente de su objeto. Así mismo establece que la ESE podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado, tendrá en cuenta el siguiente procedimiento atendiendo a los lineamientos fijados por la Resolución 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

• PRECIOS DEL MERCADO

EL Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. realizó un análisis de precios de los bienes a contratar mediante especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las solicitudes de cotización se allegaron cotizaciones de los **ESTACION SERVINARE E.U. EN REESTRUCTURACIÓN**, con **NIT No. 844.003.030-7, RL/ DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.196.856 de Chía. Dicha cotización hace parte integral del presente estudio previo., con el fin de realizar la comparación y el análisis de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el precio de referencia para el proceso.

El creciente aumento del costo de vida y las subidas de tasas de interés que ha venido anunciando el Banco de la República ha producido un alto costo de los materiales objeto del presente estudio, los valores han aumentado y por tal motivo se analiza los valores del mercado dependiendo de las cotizaciones presentadas para tener un precio de referencia que no cause un posible desequilibrio económico en la ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 19Página 19 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

• ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el valor estimado del contrato el jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico envió la invitación a cotizar técnica y económicamente obteniendo para el municipio de Aguazul la cotización de un (01) solo proveedor de este servicio para establecer los precios de referencia y presupuesto final, sumado a los precios dados por el Ministerio de Minas y Energía, de Transporte y de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a los lineamientos de la invitación a cotizar, las cuales fueron revisadas y aprobadas, la primera cotización corresponde a **ESTACION SERVINARE E.U. EN REESTRUCTURACIÓN**, con **NIT No. 844.003.030-7, RL/ DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.196.856 de Chía. Dicha cotización hace parte integral del presente estudio previo.

COTIZACION N° 1 ESTACION SERVINARE E.U. NIT 844.003.030-7 RL/ ANGELICA ACOSTA RAMIREZ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA OXIGENADA	GALÓN	\$ 16.110.00
2	BIODIESEL	GALÓN	\$ 10.760.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACEITES	GALON	\$ 130.000.00
2	LUBRICANTES	CUARTO	\$ 32.000.00

Teniendo en cuenta lo anterior se tendrá como base máxima inicial del precio de referencia para el presente proceso el valor que el gobierno nacional por medio del Ministerio de Minas y Energía ha definido los precios de gasolina y ACPM para las principales ciudades. <https://www.minhacienda.gov.co/w/conoce-el-precio-de-los-combustibles-que-rige-a-partir-del-primer-de-enero-de-2025>

Los Ministerios de Minas y Energía, de Transporte, y de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de las negociaciones con las bases del transporte de carga y pasajeros de Colombia, anuncian que, a partir del primero de enero de 2025, el precio del diésel quedará en \$10.725.

Precios por Ciudades	dic-24	ene-25	Diferencia
Diésel B10			
Bogotá D.C.	10.558	10.725	169
Medellín	10.561	10.748	187
Cali	10.677	10.867	190
Barranquilla	10.244	10.410	166
Cartagena	10.208	10.376	168
Montería	10.458	10.626	168
Bucaramanga	10.309	10.481	172
Villavicencio	10.656	10.825	169
Pereira	10.619	10.808	189
Manizales	10.609	10.794	185
Ibagué	10.541	10.717	176
Pasto	9.548	9.717	169
Cúcuta	8.241	8.410	169
Promedio PVP Diésel- 13 Ciudades Principales	10.248	10.423	175

Como es usual todos los años, en enero se presentan indexaciones de algunos componentes de la estructura de precios, incluyendo la sobretasa al ACPM, las tarifas de transporte de poliductos y de biocombustibles. Los anteriores ajustes están reglamentados y no son discrecionales por parte del Gobierno Nacional. Entre tanto, la mezcla de biodiesel aumentará del 8% al 10%, luego de una disminución transitoria en el último trimestre de 2024, que se presentó debido a problemas de oferta del biocombustible. Este ajuste genera presión en el precio de venta, ya que el biodiesel se cotiza en \$21.572, valor significativamente mayor al del IP fósil que es de \$5.526.




	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página: 20Página 20 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

Pese a tener valores referencia según el link del Ministerio de Minas, es preciso citar que para efectos de efectuar un análisis racional de los valores del mercado se efectuaron cotizaciones en la regional Casanare, adicionalmente hay que tener en cuenta que las actas parciales se pagaran teniendo en cuenta el precio de referencia que el gobierno determine para el periodo al cual se prestaron los servicios. Lo anterior fundado en que dichos precios varían continuamente y podría causar perjuicios económicos para cualquiera de las dos partes del presente proceso; sin embargo, la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego efectuó un análisis de mercado a precio unitario/galón a proveedores que se especializan en el presente suministro en la localidad.

Para mitigar parcialmente el impacto de los cambios sobre el precio al consumidor final, el Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en \$179, pasando de \$5.526/galón en diciembre de 2024 a \$5.347 en enero de 2025. Esta medida tendrá un costo fiscal estimado en \$387 mil millones y busca evitar incrementos sustanciales en el precio del ACPM, en línea con los compromisos pactados.

Precios del diésel para países en la región	
País	Hasenda
México	21.169
Argentina	19.896
Paraguay	19.627
Uruguay	18.764
Costa Rica	18.618
Cuba	18.307
Chile	16.334
Brazil	16.272
Rep. Dominicana	16.071
Peru	15.646
Paraguay	15.439
El Salvador	15.082
Guatemala	14.097
Honduras	14.315
Puerto Rico	13.368
Panamá	13.266
Colombia	10.725
Bolivia	9.000
Ecuador	7.937

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos legales vigentes y demás costos directos e indirectos de la ejecución que el contrato conlleve, está proyectado **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00)**, para el Suministro de combustible de los vehículos y plantas eléctricas de propiedad del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., por lo tanto se toma la cotización de menor precio para el suministro de combustible a contratar determinándose de tal forma que el proveedor **ESTACION SERVINARE E.U. EN REESTRUCTURACIÓN**, con NIT No. 844.003.030-7, RL/ **DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.196.856 de Chía., es quien oferta dicho servicio. Así las cosas, se entiende que la cotización realizada por el proveedor hace parte integral del presente estudio previo.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

C. Forma de Pago.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE pagará el valor del contrato por medio de actas parciales mensuales, el cual será el resultado de multiplicar el número de galones de combustible suministrado por el valor de cada uno de ellos, lo cual debe ir soportado por **1.** Actas de recibo a satisfacción que se hayan suscrito entre el supervisor y contratista. **2.** Factura si por ley está obligado a ello **3.** Certificación de pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. **4.** Certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión del contrato. **5.** Para el último pago, se requiere la suscripción de acta de liquidación.

Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, o en forma directa a través de cheque, 30 días después de la radicación de la factura.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 21Página 21 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

Nota: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

V. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.

VI. Rubro Presupuestal.

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 36.000.000.00
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 36.000.000.00

VII. Fundamentos Jurídicos que soporta la Modalidad de Selección.

Normatividad Aplicable a la Contratación:

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
3. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
4. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
5. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
6. Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
7. Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
8. Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre de 2024 "Estatuto de contratación de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego"
9. Resolución No. 313 del 26 de diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E"

El Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre de 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución No. 313 del 26 de diciembre de 2024

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 22Página 22 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

"Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E". Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

El régimen jurídico de los contratos estatales es el establecido en las normas civiles y comerciales, en ausencia de norma especial en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen (artículos 13, 32 y 40). No obstante, la coexistencia de derecho público y derecho privado, y la combinación de estos, como herramientas para el desempeño de la labor administrativa y la gestión pública, deben existir límites y fronteras entre uno y otro régimen, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y en la perspectiva de que finalmente están sujetos a un régimen superior previsto en la Constitución Política. En la actividad contractual del Estado es posible predicar, como se desprende de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que el régimen jurídico de los contratos estatales no es «unitario y puro, sino variable y mixto, apareciendo siempre mezclados en distintas proporciones el Derecho administrativo y el Derecho privado»¹.

La ley permite que algunas entidades del Estado, en atención a precisas necesidades y características de las actividades comerciales, industriales o financieras que realizan, o incluso, también, en algunos casos, por necesidades sociales o públicas, utilicen normas del derecho privado o normas especiales que garanticen la ejecución de sus actividades en condiciones legales que les dé competitividad y agilidad para alcanzar sus fines. (...) En este sentido, la pretendida universalidad de la Ley 80 de 1993 se ha visto frustrada, por la tendencia expansiva a crear exclusiones. Ha sido una constante, durante estos años, la proliferación de excepciones a su aplicación, que han desvirtuado el aludido propósito, pues han dado lugar, en la práctica, a que la Ley 80 de 1993 no se aplique a todas las entidades del Estado, ante la existencia de muchos regímenes especiales que remiten al derecho privado o a normas especiales. No obstante, teniendo en cuenta esa realidad –y quizá los clamores de la jurisprudencia y la doctrina –, el mismo Legislador, en la Ley 1150 de 2007, sin desconocer el carácter de los contratos celebrados por las entidades exceptuadas del régimen general de contratación estatal, estableció límites a las mismas (...).

Nótese que, aun cuando la ley excluye a algunas entidades estatales de la aplicación del mencionado estatuto, les impone el deber de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como aquellos establecidos para la gestión fiscal en el artículo 267, y las somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. (...) **Así las cosas, el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal»**, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que es de naturaleza pública, es decir, previsto en normas imperativas, de orden público, indisponibles y de obligatorio cumplimiento. (...) Como corolario de todo lo expuesto, se advierte que **ha sido la jurisprudencia la que ha venido conciliando la aplicación del derecho privado con los principios de la función administrativa en los contratos que celebran las entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Dicha tarea implica tener en cuenta el régimen especial de la entidad exceptuada, y hacer, además, un ejercicio de adecuación, armonización e interpretación normativas que respete la esencia de cada principio constitucional de la función administrativa y del control fiscal, sin dejar de lado las inhabilidades e incompatibilidades, como ya se indicó². **(Negritas fuera del texto).**

Régimen Jurídico aplicable: La ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y

¹Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021.

²Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021 - Regímenes exceptuados de la Ley 80 de 1993

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 23Página 23 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre del 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E."

2. Modalidad y Tipo de Contrato.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa de mínima cuantía, de acuerdo con los parámetros y el procedimiento estipulado en el artículo 45.2 del Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre de 2024 y el artículo 8 de la Resolución No. 313 del 26 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable de manera preferente a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial sea inferior o igual a 500 SMMLV, sin importar la naturaleza del proceso

El tipo de contrato es de: **SUMINISTRO.**

3. Interventora, supervisión y control de Ejecución del contrato.

El Hospital realizara la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 151 del 13/05/2019 mediante la cual se adoptó el Manual de Interventora.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

4.1. Capacidad Jurídica.

1. El proponente podrá ser una persona natural o Jurídica con inscripción en cámara de comercio, cuyo plazo de duración sea igual al término del contrato y 1 año más tratándose de persona jurídica, cuyo objeto social o actividad mercantil, le permita realizar lo señalado en el objeto contractual.
2. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta.

4.2. Capacidad Financiera.

No se exige.

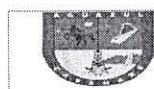
4.3. Experiencia Mínima.

El proponente debe acreditar una experiencia mínima del 100% del presupuesto del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas, similares o relacionadas con el objeto a contratar, lo cual deberá anexar certificaciones donde conste tal circunstancia o copia de los contratos más acta de liquidación de cada uno de ellos y/o RUP, éste último no es de carácter obligatorio.

4.4. Documentos o requisitos a anexar:

Los siguientes documentos se deben anexar por el proponente junto con la Carta de Presentación de la propuesta, teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica según aplique, de acuerdo con el Estatuto de contratación de la ESE:

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO
I.	Requisitos Específicos.
a.	Persona Jurídica.
1	Carta de presentación de la oferta ANEXO No.1.
2	Certificado de Existencia y representación Legal con inscripción en cámara de comercio cuyo plazo de



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA	Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO	Fecha: 01-11-2022
		Página: 24Página 24 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

	duración sea igual al término del contrato y 1 año más, cuyo objeto social o actividad económica le permita suministrar lo señalado en el objeto contractual, de acuerdo al Código 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES , Según la Resolución No. 000139 del 21 de noviembre de 2012, reciente (máximo 30 días). No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta,
3	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Libreta Militar si aplica
5.	Certificación del representante legal o del revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
6.	Autorización de junta directa u órgano rector si aplica.
b.	Persona Natural.
1	Carta de presentación de la oferta ANEXO No. 1.
2	Certificado de registro mercantil con inscripción en cámara de comercio reciente (Máximo 30 días)
3	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
4	Libreta Militar si aplica
4	Diligenciamiento del Anexo 3 con Comprobante de afiliación del oferente al sistema de seguridad social (salud y Pensiones).
II.	Requisitos Generales (Obligatorios para Personas Naturales y Jurídicas).
a.	Documentos de carácter técnico.
1	Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT), con inscripción de Código 4731 (Vigente).
2	Propuesta Económica: Relación de todos los Ítems sin superar precios de referencia y el presupuesto oficial.
3	Para acreditar experiencia: a) Certificación ó Copia de contratos adjuntando acta de liquidación. Soportes de experiencia igual o mayor al 100% del valor del contrato y RUP, no mayor a treinta (30) días, si lo posee (no obligatorio).

4.5. Oferta Económica.

Dada la modalidad de selección, el precio del servicio deberá ser menor o igual al precio definido en el estudio previo y por el tiempo que consuma el presupuesto actual o el plazo del contrato, incluidos gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

4.6. La ESE Efectuara la consulta de:

- ✚ Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✚ Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✚ Consulta de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- ✚ Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
- ✚ Consulta de antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional.
- ✚ Consulta de validez de la libreta militar (si aplica).
- ✚ Certificado de consulta RUES.
- ✚ Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

VIII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Debido a que durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual.

El riesgo de ejecución: el no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas el estudio previo y/o contrato, incumplimiento total o parcial del contrato imputable al

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA		Código: FO032022
	PROCESO DE APOYO		Versión: 1
	GESTIÓN DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO		Fecha: 01-11-2022
			Página: 25Página 25 de 25 DOCUMENTO CONTROLADO

contratista, incumplimiento tardío o defectuoso, daños imputables al contratista, pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniario pactadas.

Adicionalmente el incumplimiento a las obligaciones laborales, mala calidad o insuficiencia de los productos y de los servicios prestados y perjuicios causados a la E.S.E por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Fuerza mayor y caso fortuito imprevisible: riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público. Este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes luego de establecer conjuntamente el valor y porcentaje afectado en el contrato.

IX. Garantía para el Proceso de Contratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre del 2024 "Estatuto de Contratación de la ESE y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015", el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses, equivalente al 10% del valor total del contrato. Sin embargo, se mantendrá vigente hasta la liquidación.
- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato. Sin embargo, se mantendrá vigente hasta la liquidación.

X. Responsables.

COMPONENTE TÉCNICO	
Elaboró  JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO Jefe de Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico	Elaboró  JHANN KATERINE CRISTANCHO CASTIBLANCO Profesional Contratada de la Oficina Asesora Jurídica
COMPONENTE JURIDICO	
Revisó modalidad de Contratación  SERGIO ANDRÉS LIÉVANO SOTELO Profesional Contratado OAJ	Aprobó modalidad de Contratación  YISSET VANESA ECHEVERRÍA LOPEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso y viabilizó:  NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.	



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI – CALIDAD	CÓDIGO: JU-JU-MTZ-01-1.20
	PROCEDIMIENTO CONTRATACION - SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN:1
	MATRIZ EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CODIGO DE REGISTRO: VER TRD FECHA APROBACIÓN: 22/06/2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M, GASOLINA, LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social Políticos	Terrorismo, delincuencia actividad proselitista o huelgas , costumbres y usos culturales , religión y creencias y todos los concernientes a orden público , entorno social y cultural	Imposibilidad de acceder a las áreas de intervención.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Acción externa de acuerdo al evento	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Mediante un seguimiento y evaluación de la ocurrencia del suceso	Diario
						Suspensión del contrato																
2	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Contratar recurso humano sin la idoneidad y experiencia requerida	Incumplimiento del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de la idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	Única
						Demoras en la ejecución						Establecer en los estudios previos la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a la necesidad a satisfacer.										
						Incumplimiento de las metas programadas en el plan de Gestión Institucional																
3	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Acciones judiciales derivadas de reclamación indemnizatorias con ocasión al ejercicio de la profesión o actividad laboral	Afectación financiera a la entidad	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Traslado del riesgo a un asegurador del mercado de seguros	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	suscripción de garantía que ampare el riesgo	Única
												Establecer en los estudios previos la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a la necesidad a satisfacer.									Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	
4	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Afectación a la integridad física y psicológica deriva de agente de riesgo por exposición ocupacional	Fuerza mayor que afecta la ejecución del contrato	4	4	8	Externo	Entidad y Contratista	Proporcionar los elementos de protección personal al contratista	3	4	7	Riesgo alto	SI	Contratista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Planillas de registro de entrega EPP	Eventual
												Utilizar en forma permanente y adecuada los elementos de protección personal y garantizar la afiliación a la ARL									Monitoreo y verificación por la supervisión	

JOHNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO

Jefe Oficina Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico
CALLE 11 N° 15 - 40 PBX: 098 – 638 3036 EXT. 114

AGUAZUL – CASANARE

e-mail: talentohumano@hospitaldeaguzul.gov.co

www.hospitaldeaguzul.gov.co